ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015)

En atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, mediante el presente se realiza el estudio previo para la contratación del asunto de la referencia.

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE IMCRED DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

La constitución política de Colombia en su artículo 7 estipula “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” y adicionalmente los artículos 70 y 71, manifiesta que es su deber promover y fomentar la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

De igual forma la ley 397 de 1997, establece que el estado colombiano, le corresponde impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de nuestra nación.
En la misma norma, se establece el papel que el estado en relación con la cultura gira primordialmente alrededor de la prevención del patrimonio cultural de la nación, mediante el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales y regionales, siendo lo anterior la razón por la cual los municipios deben apoyar con sus recursos propios o del sistema general de participaciones, la promoción, iniciación o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial en el campo de la cultura.

El instituto municipal de cultura, recreación y deporte IMCRED, tiene unas funciones específicas estipuladas en el decreto 0379, entre ellas las citadas en los siguientes numerales; numeral 10: “fomentar la recreación de espacio que faciliten la práctica de la educación física, el deporte, la recreación, la cultura, el buen uso y aprovechamiento de la calidad de vida y el bienestar social de los habitantes del municipio”; numeral 13: “buscar que la práctica de las actividades programadas por el instituto municipal de cultura, recreación y deporte IMCRED, sirvan de estrategia para promover la paz y la sana convivencia en el municipio”.

El IMCRED en razón a la naturaleza del servicio público que presta, orientado en la recreación y la formación cultural de la población del municipio tiene la necesidad de fortalecer y crear procesos de formación que estimulen el patrimonio del arte; se realizara un suministro de Instrumentos Musicales para las líneas de Percusión folclórica y latina como alegres, batería, congas, bongos, llamadores, bombo, gaita, línea de Armonía en Piano , guitarra y bajos, línea de instrumentos de vientos como saxofón, bombardino, trompeta, trombón, clarinete… y todo tipo de asesoría necesario para la ejecución de estos.

La formación artística es la mejor forma que tenemos para estimular el tiempo libre creando un ocio creativo cultural, que va de la mano con valores y superación personal, a través de la música, también podeos decir que aliviamos desde el llanto de un niño, como le podemos quitar el arma a un adulto o joven, Montelíbano es un municipio azotado por el conflicto armado, social y psicológico. Con estos procesos de formación estamos contrarrestado los índices de violencia.

Actualmente, la ejecución de los procesos de formación artística requiere fortalecer la dotación instrumental disponible, teniendo en cuenta el desgaste natural derivado de su utilización, la necesidad de contar con instrumentos apropiados para los diferentes niveles de formación y el incremento de las actividades y participantes vinculados a los programas culturales desarrollados

por el IMCRED.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la adquisición de los instrumentos musicales requeridos, de acuerdo con las necesidades técnicas y pedagógicas identificadas por el Instituto, garantizando que los elementos suministrados cumplan con las características de calidad, funcionalidad y durabilidad necesarias para su utilización en las actividades de formación artística.

La adquisición permitirá fortalecer la infraestructura y dotación destinada a los procesos de formación musical, mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades y ampliar las posibilidades de participación de la comunidad en procesos culturales. Asimismo, los instrumentos adquiridos serán destinados al cumplimiento de los programas y actividades institucionales del IMCRED y permanecerán bajo su administración y custodia, permitiendo su utilización en futuros procesos de formación, actividades culturales, presentaciones y demás acciones institucionales relacionadas con el fomento de las artes.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED".

A Las especificaciones técnicas a suministrar serán las siguientes:

ITEM	INSTRUMENTO	CANT.	DESCRIPCION TECNICA
1	CLARINETE CONDUCTOR	1	Clarinete profesional o de gama media, afinación en Sib (Bb), cuerpo en material resistente, sistema de llaves metálicas, mecanismo de digitación completo, boquilla, abrazadera, barrilete, campana y estuche protector.
2	TROMPETA JINBAO	1	Trompeta en Sib (Bb), cuerpo y tubería metálica, tres pistones de accionamiento suave, tudel y campana metálicos, acabado lacado o equivalente, boquilla incluida y estuche semirrígido
3	SAXO TENOR JINBAO	1	Saxofón tenor afinado en Sib (Bb), cuerpo y llaves metálicas, sistema de llaves completo, tudel y campana, zapatillas y mecanismos en adecuado estado de fabricación, boquilla, abrazadera, correa y estuche protector incluido
4	TROMBONES DE VARA GAMA MEDIA - PROSESIONAL	1	Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500'') a 13.89 mm (0,547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8'') a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plataníquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.
5	BOMBARDINO	1	Bombardino de afinación en Sib (Bb), cuerpo y tubería metálica, cuatro pistones, campana frontal, sistema de válvulas de accionamiento suave, acabado lacado o equivalente, boquilla y estuche protector incluido

6	SAXOFON ALTO JINBAO	1	Saxofón alto afinado en Mib (Eb), cuerpo y llaves metálicas, sistema de llaves completo, tudel y campana, zapatillas y mecanismos de precisión, boquilla, abrazadera, correa y estuche protector.
7	BATERIA ACUSTICA TAMA STAGESTAR	2	Batería acústica conformada por bombo, toms, tom de piso, redoblante, herrajes y soportes correspondientes. Cascos de madera o material equivalente, parches de adecuada resistencia, sistema de afinación y herrajes metálicos. Debe permitir ejecución musical y montaje completo.
8	SET DE PLATILLOS ZILDJIAN S390	4	Set de platillos para batería acústica, fabricados en aleación metálica para uso musical, compuesto por diferentes medidas y tipos de platillos para cubrir funciones de hi-hat, crash y ride o configuración equivalente. Incluye elementos necesarios para su instalación.
9	CAJA VALLENATA	2	Caja de percusión tradicional vallenata, cuerpo cilíndrico, fabricada en material resistente, con membrana de percusión de adecuada tensión y sistema de ajuste que permita afinación y ejecución musical. Debe incluir correa o sistema de sujeción.
10	TAMBORAS	4	Instrumento de percusión folclórica de cuerpo cilíndrico, elaborado en madera o material equivalente, con dos membranas de percusión, sistema de tensión y herrajes resistentes. Debe ser apto para interpretación de música tradicional.
11	GUACHARACA EN MADERA	8	nstrumento de percusión tradicional elaborado en madera resistente, superficie estriada para producir el sonido característico mediante fricción y acompañada de raspador. Acabado uniforme y apto para uso continuo.
12	TIMBAL	1	Instrumento de percusión compuesto por dos tambores metálicos de diferente diámetro, con sistema de afinación mediante herrajes, parches resistentes y soporte metálico regulable.
13	PAR DE BONGOES	1	Par de tambores de percusión unidos mediante herraje central, con cuerpos en madera o material equivalente, membranas resistentes y sistema de afinación. Deben permitir ejecución musical profesional o formativa.
14	PAR DE CONGAS	1	Par de tambores de percusión de diferentes dimensiones, cuerpos en madera o material equivalente, membranas resistentes, herrajes metálicos y sistema de afinación regulable.
15	ACORDEON	4	Acordeón diatónico para interpretación de música tradicional, con fuelle de adecuada resistencia, botones melódicos y de acompañamiento, estructura resistente, afinación funcional y estuche protector para transporte.

16	GUITARRAS	3	Guitarra acústica de seis cuerdas, cuerpo y mástil fabricados en materiales apropiados para instrumentos musicales, diapasón con trastes, puente, clavijero y sistema de afinación mecánico. Debe incluir cuerdas y ser apta para interpretación musical.
17	ALEGRES	2	Tambor tradicional de percusión de cuerpo elaborado en madera o material equivalente, con membrana de percusión, herrajes y sistema de tensión. Apto para interpretación de música folclórica colombiana.
18	LLAMADORES	2	Tambor tradicional de cuerpo cilíndrico, de menor diámetro, elaborado en madera o material equivalente, con membrana de percusión y sistema de tensión. Apto para conjuntos de percusión folclórica.
19	MARACAS SAN JACINTO	2	Par de maracas tradicionales utilizadas en música folclórica, elaboradas con cuerpo de material resistente y mango ergonómico, relleno interno que produzca sonoridad adecuada y acabado apto para uso frecuente.
20	GAITA LARGA MACHO	2	Instrumento aerófono tradicional de la región Caribe colombiana, elaborado en material natural o equivalente, con cuerpo tubular, embocadura característica y orificios de digitación. Debe permitir afinación y ejecución adecuada de repertorio tradicional.
21	GAITA CORTA MACHO	2	Gaita tradicional de menor longitud, elaborada en material natural o equivalente, con embocadura, cuerpo tubular y orificios de digitación. Apta para interpretación de música tradicional del Caribe colombiano.
22	GAITA LARGA HEMBRA	2	Instrumento melódico tradicional de la región Caribe colombiana, elaborado en material natural o equivalente, con cuerpo tubular, embocadura y orificios de digitación, destinado a la interpretación de melodías en conjuntos de gaitas.
23	ALFOMBRAS DE BATERIA X4M	1	Alfombra especializada para batería, con longitud aproximada de 4 metros, fabricada en material resistente, antideslizante y de fácil limpieza. Debe permitir estabilidad del instrumento, pedales y herrajes durante la ejecución.
24	REDOBLANTE	1	Tambor de percusión con cuerpo metálico o de madera, parches superior e inferior, bordonera, sistema de tensión y herrajes metálicos. Debe ofrecer adecuada respuesta sonora y permitir afinación.
25	CABLE PARA MICROFONO MARCA PROEL	8	Cable para conexión de micrófono, con conectores profesionales tipo XLR, conductores internos protegidos, aislamiento resistente, longitud apropiada para escenario y capacidad para

			transmisión de señal de audio con baja interferencia.
26	CABLES DE PODER	10	Cable eléctrico para alimentación de equipos de audio y/o instrumentos, con aislamiento resistente, conductores adecuados para la carga requerida y conectores compatibles con sistemas de alimentación eléctrica.
27	MICROFONOS INSTRUMENTALES MARCA SHURE	6	Micrófonos dinámicos para captación de instrumentos musicales, con patrón polar adecuado para escenario, construcción resistente, respuesta de frecuencia apropiada para audio y conector profesional XLR.
28	MICROFONOS VOCALES	6	Micrófonos dinámicos para voz, con patrón polar cardioide o equivalente, respuesta de frecuencia adecuada para interpretación vocal, construcción resistente y salida XLR.
29	PARALES PARA MICROFONOS	6	Soportes metálicos regulables para micrófonos, con base estable, sistema de ajuste de altura, brazo articulado cuando corresponda y rosca compatible con micrófonos y accesorios estándar.
30	CAJAS DIRECTAS	4	Caja directa para conversión de señales de instrumentos de alta impedancia a señal balanceada de baja impedancia, con entrada para instrumento, salida XLR balanceada, salida auxiliar y sistema de alimentación mediante batería o phantom power, según modelo.
31	EXTENSIONES DE 4 CONECTORES X15 M	3	Extensión eléctrica de aproximadamente 15 metros, equipada con mínimo cuatro tomas de conexión, cableado de calibre adecuado para uso de equipos de audio, aislamiento resistente y conectores seguros para uso en escenarios.
32	CAJA DE CAÑAS VANDOREM X10	10	Caja de diez cañas para saxofón o instrumento correspondiente, fabricadas en caña natural seleccionada, con calibre o dureza uniforme, empacadas individualmente para conservación y protección contra humedad.
33	ADAPTADOR CASIO	2	Adaptador de corriente compatible con teclados/pianos digitales Casio, con voltaje, amperaje, polaridad y conector correspondientes al equipo, diseñado para alimentación eléctrica segura y estable.
34	LINEAS DE BAJO	10	Cable de instrumento para bajo eléctrico, con conectores tipo plug de 1/4”, conductor blindado, aislamiento resistente y longitud adecuada para conexión entre instrumento y amplificador o sistema de audio.
35	LINEAS PARA PIANO	14	Cable de audio para conexión de piano/teclado electrónico a consola, amplificador o sistema de sonido, con conectores compatibles, conductores blindados, aislamiento resistente y longitud apropiada para escenario.

36	BASES PARA PIANO	7	Soporte/base para piano o teclado, estructura metálica resistente, estable y regulable según corresponda, con capacidad de soportar adecuadamente el peso del instrumento y superficies de apoyo antideslizantes.
37	REGULADORES	2	Regulador de voltaje para protección y estabilización de equipos eléctricos y electrónicos, con capacidad de carga adecuada, protección contra variaciones de tensión y múltiples salidas de alimentación.
38	GUACHARACA METALICA	4	Instrumento de percusión elaborado en metal resistente, con superficie estriada y raspador metálico, diseñado para producir el patrón rítmico característico de la música folclórica.
39	ESTUCHES DE ACORDEON	5	Estuche protector para acordeón, fabricado en material resistente, con interior acolchado, cierres seguros, asas y/o correas para transporte y dimensiones compatibles con el instrumento.
40	ESTUCHE SEMIDURO DE BAJO ELECTRICO	3	Estuche semirrígido para bajo eléctrico, con estructura protectora, interior acolchado, compartimentos para accesorios, cierre seguro y asas/correas para transporte.
41	CUERDAS EN NAYLON PARA GUITARRA ACUSTICA	25	Juego de cuerdas de nylon para guitarra acústica/clásica, compuesto por seis cuerdas de diferentes calibres, adecuadas para afinación estándar, fabricadas en materiales resistentes y con tensión apropiada para el instrumento
42	CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRICA EN ACERO	25	Juego de seis cuerdas para guitarra eléctrica, fabricadas en acero o material equivalente, con diferentes calibres, adecuadas para afinación estándar, resistencia al uso continuo y compatibilidad con guitarras eléctricas.
43	CABINA BETA THREE N15A/MP3-II	2	Cabina Beta Three N15A/Mp3-Ii. Cabina activa Beta Three N15A/MP3-II de 400W RMS , woofer de 15 «, Bluetooth/USB/SD , ecualizador de 2 bandas y amplificador bi-amplificado

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado

por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de Montelíbano con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO: Para esta contratación se cuenta con la suma de: El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.870.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del estudio de marcado donde se obtuvieron tres cotizaciones (las cuales se anexan), y en el que se promedió el valor unitario de cada uno.

INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL IMCRED 2026					
ITEM	**INSTRUMENTO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**DESCRIPCION TECNICA**
1	CLARINETE CONDUCTOR	1	$1.800.000	$ 1.800.000,00	Clarinete profesional o de gama media, afinación en Sib (Bb), cuerpo en material resistente, sistema de llaves metálicas, mecanismo de digitación completo, boquilla, abrazadera, barrilete, campana y estuche protector.
2	TROMPETA	1	$1.350.000	$ 1.350.000,00	Trompeta en Sib (Bb), cuerpo y tubería metálica, tres pistones de accionamiento suave, tudel y campana metálicos, acabado lacado o equivalente, boquilla incluida y estuche semirrígido
3	SAXO TENOR JINBAO	1	$4.200.000	$ 4.200.000,00	Saxofón tenor afinado en Sib (Bb), cuerpo y llaves metálicas, sistema de llaves completo, tudel y campana, zapatillas y mecanismos en adecuado estado de fabricación, boquilla, abrazadera, correa y estuche protector incluido
4	TROMBONES DE VARA GAMA MEDIA - PROSESIONAL	1	$3.500.000	$ 3.500.000,00	Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500'') a 13.89 mm (0,547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8'') a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plataníquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de

					limpieza para vara. Estuche respectivo.
5	BOMBARDINO	1	$4.200.000	$ 4.200.000,00	Bombardino de afinación en Sib (Bb), cuerpo y tubería metálica, cuatro pistones, campana frontal, sistema de válvulas de accionamiento suave, acabado lacado o equivalente, boquilla y estuche protector incluido
6	SAXOFON ALTO JINBAO	1	$2.700.000	$ 2.700.000,00	Saxofón alto afinado en Mib (Eb), cuerpo y llaves metálicas, sistema de llaves completo, tudel y campana, zapatillas y mecanismos de precisión, boquilla, abrazadera, correa y estuche protector.
7	BATERIA ACUSTICA TAMA STAGESTAR	2	$5.500.000	$ 11.000.000,00	Batería acústica conformada por bombo, toms, tom de piso, redoblante, herrajes y soportes correspondientes. Cascos de madera o material equivalente, parches de adecuada resistencia, sistema de afinación y herrajes metálicos. Debe permitir ejecución musical y montaje completo.
8	SET DE PLATILLOS ZILDJIAN S390	4	$1.700.000	$ 6.800.000,00	Set de platillos para batería acústica, fabricados en aleación metálica para uso musical, compuesto por diferentes medidas y tipos de platillos para cubrir funciones de hi-hat, crash y ride o configuración equivalente. Incluye elementos necesarios para su instalación.
9	CAJA VALLENATA	2	$650.000	$ 1.300.000,00	Caja de percusión tradicional vallenata, cuerpo cilíndrico, fabricada en material resistente, con membrana de percusión de adecuada tensión y sistema de ajuste que permita afinación y ejecución musical. Debe incluir correa o sistema de sujeción.

10	TAMBORAS	4	$650.000	$ 2.600.000,00	Instrumento de percusión folclórica de cuerpo cilíndrico, elaborado en madera o material equivalente, con dos membranas de percusión, sistema de tensión y herrajes resistentes. Debe ser apto para interpretación de música tradicional.
11	GUACHARACA EN MADERA	8	$120.000	$ 960.000,00	instrumento de percusión tradicional elaborado en madera resistente, superficie estriada para producir el sonido característico mediante fricción y acompañada de raspador. Acabado uniforme y apto para uso continuo.
12	TIMBAL	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00	Instrumento de percusión compuesto por dos tambores metálicos de diferente diámetro, con sistema de afinación mediante herrajes, parches resistentes y soporte metálico regulable.
13	PAR DE BONGOES	1	$650.000	$ 650.000,00	Par de tambores de percusión unidos mediante herraje central, con cuerpos en madera o material equivalente, membranas resistentes y sistema de afinación. Deben permitir ejecución musical profesional o formativa.
14	PAR DE CONGAS	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00	Par de tambores de percusión de diferentes dimensiones, cuerpos en madera o material equivalente, membranas resistentes, herrajes metálicos y sistema de afinación regulable.
15	ACORDEON	4	$3.532.500	$ 14.130.000,00	Acordeón diatónico para interpretación de música tradicional, con fuelle de adecuada resistencia, botones melódicos y de acompañamiento, estructura resistente, afinación funcional y estuche protector para transporte.
16	GUITARRAS	3	$650.000	$ 1.950.000,00	Guitarra acústica de seis cuerdas, cuerpo y mástil fabricados en materiales apropiados para instrumentos musicales, diapasón con trastes, puente, clavijero y

					sistema de afinación mecánico. Debe incluir cuerdas y ser apta para interpretación musical.
17	ALEGRES	2	$450.000	$ 900.000,00	Tambor tradicional de percusión de cuerpo elaborado en madera o material equivalente, con membrana de percusión, herrajes y sistema de tensión. Apto para interpretación de música folclórica colombiana.
18	LLAMADORES	2	$400.000	$ 800.000,00	Tambor tradicional de cuerpo cilíndrico, de menor diámetro, elaborado en madera o material equivalente, con membrana de percusión y sistema de tensión. Apto para conjuntos de percusión folclórica.
19	MARACAS SAN JACINTO	2	$150.000	$ 300.000,00	Par de maracas tradicionales utilizadas en música folclórica, elaboradas con cuerpo de material resistente y mango ergonómico, relleno interno que produzca sonoridad adecuada y acabado apto para uso frecuente.
20	GAITA LARGA MACHO	2	$350.000	$ 700.000,00	Instrumento aerófono tradicional de la región Caribe colombiana, elaborado en material natural o equivalente, con cuerpo tubular, embocadura característica y orificios de digitación. Debe permitir afinación y ejecución adecuada de repertorio tradicional.
21	GAITA CORTA MACHO	2	$300.000	$ 600.000,00	Gaita tradicional de menor longitud, elaborada en material natural o equivalente, con embocadura, cuerpo tubular y orificios de digitación. Apta para interpretación de música tradicional del Caribe colombiano.
22	GAITA LARGA HEMBRA	2	$350.000	$ 700.000,00	Instrumento melódico tradicional de la región Caribe colombiana, elaborado en material natural o equivalente, con cuerpo tubular, embocadura y orificios de digitación, destinado a la interpretación de

					melodías en conjuntos de gaitas.
23	ALFOMBRAS DE BATERIA X4M	1	$450.000	$ 450.000,00	Alfombra especializada para batería, con longitud aproximada de 4 metros, fabricada en material resistente, antideslizante y de fácil limpieza. Debe permitir estabilidad del instrumento, pedales y herrajes durante la ejecución.
24	REDOBLANTE	1	$900.000	$ 900.000,00	Tambor de percusión con cuerpo metálico o de madera, parches superior e inferior, bordonera, sistema de tensión y herrajes metálicos. Debe ofrecer adecuada respuesta sonora y permitir afinación.
25	CABLE PARA MICROFONO MARCA PROEL	8	$100.000	$ 800.000,00	Cable para conexión de micrófono, con conectores profesionales tipo XLR, conductores internos protegidos, aislamiento resistente, longitud apropiada para escenario y capacidad para transmisión de señal de audio con baja interferencia.
26	CABLES DE PODER	10	$70.000	$ 700.000,00	Cable eléctrico para alimentación de equipos de audio y/o instrumentos, con aislamiento resistente, conductores adecuados para la carga requerida y conectores compatibles con sistemas de alimentación eléctrica.
27	MICROFONOS INSTRUMENTALES MARCA SHURE	6	$750.000	$ 4.500.000,00	Micrófonos dinámicos para captación de instrumentos musicales, con patrón polar adecuado para escenario, construcción resistente, respuesta de frecuencia apropiada para audio y conector profesional XLR.
28	MICROFONOS VOCALES	6	$650.000	$ 3.900.000,00	Micrófonos dinámicos para voz, con patrón polar cardioide o equivalente, respuesta de frecuencia adecuada para interpretación vocal,

					construcción resistente y salida XLR.
29	PARALES PARA MICROFONOS	6	$180.000	$ 1.080.000,00	Soportes metálicos regulables para micrófonos, con base estable, sistema de ajuste de altura, brazo articulado cuando corresponda y rosca compatible con micrófonos y accesorios estándar.
30	CAJAS DIRECTAS	4	$350.000	$ 1.400.000,00	Caja directa para conversión de señales de instrumentos de alta impedancia a señal balanceada de baja impedancia, con entrada para instrumento, salida XLR balanceada, salida auxiliar y sistema de alimentación mediante batería o phantom power, según modelo.
31	EXTENSIONES DE 4 CONECTORES X15 M	3	$250.000	$ 750.000,00	Extensión eléctrica de aproximadamente 15 metros, equipada con mínimo cuatro tomas de conexión, cableado de calibre adecuado para uso de equipos de audio, aislamiento resistente y conectores seguros para uso en escenarios.
32	CAJA DE CAÑAS VANDOREM X10	10	$180.000	$ 1.800.000,00	Caja de diez cañas para saxofón o instrumento correspondiente, fabricadas en caña natural seleccionada, con calibre o dureza uniforme, empacadas individualmente para conservación y protección contra humedad.
33	ADAPTADOR CASIO	2	$180.000	$ 360.000,00	Adaptador de corriente compatible con teclados/pianos digitales Casio, con voltaje, amperaje, polaridad y conector correspondientes al equipo, diseñado para alimentación eléctrica segura y estable.
34	LINEAS DE BAJO	10	$100.000	$ 1.000.000,00	Cable de instrumento para bajo eléctrico, con conectores tipo plug de 1/4”, conductor blindado, aislamiento resistente y longitud adecuada para conexión entre instrumento y amplificador o sistema de audio.

35	LINEAS PARA PIANO	14	$100.000	$ 1.400.000,00	Cable de audio para conexión de piano/teclado electrónico a consola, amplificador o sistema de sonido, con conectores compatibles, conductores blindados, aislamiento resistente y longitud apropiada para escenario.
36	BASES PARA PIANO	7	$300.000	$ 2.100.000,00	Soporte/base para piano o teclado, estructura metálica resistente, estable y regulable según corresponda, con capacidad de soportar adecuadamente el peso del instrumento y superficies de apoyo antideslizantes.
37	REGULADORES	2	$250.000	$ 500.000,00	Regulador de voltaje para protección y estabilización de equipos eléctricos y electrónicos, con capacidad de carga adecuada, protección contra variaciones de tensión y múltiples salidas de alimentación.
38	GUACHARACA METALICA	4	$180.000	$ 720.000,00	Instrumento de percusión elaborado en metal resistente, con superficie estriada y raspador metálico, diseñado para producir el patrón rítmico característico de la música folclórica.
39	ESTUCHES DE ACORDEON	5	$500.000	$ 2.500.000,00	Estuche protector para acordeón, fabricado en material resistente, con interior acolchado, cierres seguros, asas y/o correas para transporte y dimensiones compatibles con el instrumento.
40	ESTUCHE SEMIDURO DE BAJO ELECTRICO	3	$450.000	$ 1.350.000,00	Estuche semirrígido para bajo eléctrico, con estructura protectora, interior acolchado, compartimentos para accesorios, cierre seguro y asas/correas para transporte.
41	CUERDAS EN NAYLON PARA GUITARRA ACUSTICA	25	$70.000	$ 1.750.000,00	Juego de cuerdas de nylon para guitarra acústica/clásica, compuesto por seis cuerdas de diferentes calibres, adecuadas para afinación estándar, fabricadas en materiales resistentes y con tensión apropiada para el instrumento

42	CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRICA EN ACERO	25	$80.000	$ 2.000.000,00	Juego de seis cuerdas para guitarra eléctrica, fabricadas en acero o material equivalente, con diferentes calibres, adecuadas para afinación estándar, resistencia al uso continuo y compatibilidad con guitarras eléctricas.
43	CABINA BETA THREE N15A/MP3-II	2	$2.950.000	$ 5.900.000	Cabina Beta Three N15A/Mp3-Ii. Cabina activa Beta Three N15A/MP3-II de 400W RMS , woofer de 15 «, Bluetooth/USB/SD , ecualizador de 2 bandas y amplificador bi-amplificado
TOTAL				**$ 100.000.000**	

FORMA DE PAGO: UN PAGO ANTICIPADO del CINCUENTA por ciento (50%) del contrato correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO. Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de pago anticipado los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato. El pago anticipado se justifica en la necesidad de que el contratista disponga de recursos para la adquisición de los materiales, elementos deportivos, uniformes y demás insumos requeridos para la puesta en marcha del programa, y estará amparado por la garantía de devolución del pago anticipado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

UN PAGO FINAL del CINCUENTA por ciento (50%) correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato. Presentar además la factura, anexando la certificación dada por el supervisor del contrato donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA – ICBF – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	60131100	Instrumentos de metal

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.

Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	60131200	Instrumentos de viento madera

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	601311100	Instrumentos de metal

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	60131300	Instrumentos de cuerda

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	60131400	Instrumentos de percusión

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios.
clases	60131000	Instrumentos de teclado

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CDP	CODIGO BPIN	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
CDP	202500000045746	Adquirir y entregar al menos 35 instrumentos musicales durante la vigencia 2026, destinados a los diferentes procesos de formación artística desarrollados por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte – IMCRED).	$100.000.000

PLAZO: UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio.

ANTICIPO: SI

UBICACIÓN: Los bienes especificados en el estudio previo se entregarán en la oficina principal de casa de música.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – IMCRED.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL IMCRED:

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de manera inmediata cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el IMCRED, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al IMCRED cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la invitación y las rutas requeridas para las cuales contrato el suministro.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
3. Suministrar los bienes especificados en este estudio previo.
4. Garantizar la entrega en la oficina de almacén del instituto municipal de cultura, recreación y deporte IMCRED.
5. El costo de los bienes, será totalmente por cuenta y riesgo del contratista.
6. Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del IMCRED a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-IMCRED-001-2026, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el IMCRED pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables atenderán a condiciones:
Jurídicas.
Financieras.
Técnicas.

Las cuáles serán definidas en los pliegos de condiciones.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RIESGO: TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes No.3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas

gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos en la ejecución contractual:

- Incumplimiento del contrato: El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los perjuicios generados por el incumplimiento total y parcial, el cumplimiento extemporáneo o defectuoso del objeto contractual, y el incumplimiento de sus obligaciones contractuales (2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

- Calidad de los bienes: El contratista deberá garantizar la óptima calidad de los bienes (2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

- Seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, la suficiencia de la garantía de seriedad debe ser por un valor no menor al 10% del valor del proceso y una vigencia no menor, desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

PERSPECTIVA LEGAL:
Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada: “Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicio de alquiler y/o arrendamiento de fotocopiadoras o impresoras multifuncionales, servicio que puede considerarse de común utilización pues es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de Montelíbano con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISOR:
La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE IMCRED, quien es responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor.

TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

1. Por ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

MULTAS:
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLAUSULA PENAL:
En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de El (A) Contratista o de declaratoria de caducidad, El IMCRED hará efectiva la cláusula penal, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de El(A) Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, El(A) Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD:
El IMCRED podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de

los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL IMCRED se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL IMCRED, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL IMCRED presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Adquisiciones previas del IMCRED: El instituto municipal de cultura, recreación y deporte IMCRED, no ha realizado compra similar a esta.

328	SA-IMCRED-001-2021	Subasta	Celebrado	CÓRDOBA - INSTITUTO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO - IMCRED	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA EN EL AREA DE MUSICAA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE IMCRED	Córdoba : Montelibano	$154.802.785,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-11-2021

Adquisiciones de otras entidades.

DILOF	PN DILOF MIC 277 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA, ORQUESTA INTERNACIONAL Y EL MARIACHI POLICÍA NACIONAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉ	Presentación de oferta	3/09/2026 10:28 PM (UTC -5 horas)	11/09/2026 6:58 PM (UTC -5 horas)	101.000.000 COP	Publicado	Detalle
IDECUT	IDECUT-SASI-001-2026 (Presentación de oferta)	COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE APOYO E INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO	Presentación de oferta	21/08/2026 5:04 PM (UTC -5 horas)	1/09/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	299.983.295 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Universidad del Atlántico	MIN-167-2026	RECURSOS DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS GRUPOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Presentación de oferta	8/09/2026 4:17 PM (UTC -5 horas)	-	79.939.811 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDIA DE FILANDIA	IPMC-016-2026	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA TRADICIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Presentación de oferta	31/08/2026 6:48 PM (UTC -5 horas)	3/09/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	40.996.200 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

ESTAMPILLAS:
proporcional a cada pago, el IMCRED retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%¸c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

FECHA ELABORACION: 21 DE OCTUBRE 2026.

Original firmado

IVAN ALFREDO VERGARA VEGA
DIRECTOR IMCRED